



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO XLIX - N° 3697

PUBLICACION QUINCENAL

RIO GALLEGOS (S.C.), 10 de Febrero de 2.004.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 56

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2003.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 409.947/03, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la ratificación del Acuerdo Transaccional suscripto entre las Provincias de Santa Cruz, Chubut, Río Negro, Neuquén y Mendoza por una parte y por la otra Y.P.F.S.A. representada por el señor Alejandro QUIROGA LOPEZ, el que fuera homologado por el señor Secretario de Energía de la Nación, Ingeniero Daniel CAMERON, el cual forma parte integrante del presente como ANEXO I;

Que de conformidad a lo establecido en el mismo Y.P.F. S.A., en su carácter de concesionario de explotación de hidrocarburos se encuentra obligada al pago de regalías de Estado Nacional a tenor de lo dispuesto por los Artículos 59, 62 y concordantes de la Ley de Hidrocarburos N° 17.319;

Que por el citado Acuerdo Y.P.F. S.A. reconoce a cada una de las PROVINCIAS PRODUCTORAS firmantes, como única y total compensación por las diferencias de tipo de cambio aplicable para el cálculo de regalías de petróleo correspondientes al período Diciembre de 2001 a Mayo de 2002 inclusive, los montos dólares estadounidenses que se consignan en las planillas que figuran en los ANEXOS II a VI del mencionado Acuerdo;

Que las partes acuerdan que las sumas comprometidas serán abonadas por Y.P.F. S.A. a cada PROVINCIA PRODUCTORA en pesos, dentro de las 48 horas a partir de la notificación prevista en la Cláusula sexta del Convenio;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFICASE, en todos sus términos el Acuerdo Transaccional suscripto entre las Provincias de Santa Cruz, Chubut, Río Negro, Neuquén y Mendoza por una parte y por la otra Y.P.F. S.A. representada por el señor Alejandro QUIROGA LOPEZ, el que fue homologado por el señor Secretario de Energía de la Nación, Ingeniero Daniel CAMERON, el cual forma parte integrante del presente como ANEXO I.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (quien enviará copia del presente a Y.P.F. S.A.), a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO - Ing.º Luis Villanueva

DECRETO N° 66

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2003.-

VISTO:

El Expediente CPS-N° 249.169/02 y adjuntos CPS-

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO
 Gobernador
 Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
 Ministro de Gobierno
 Ing.º LUIS VILLANUEVA
 Ministro de Economía
 y Obras Públicas
 NELIDA LEONOR ALVAREZ
 Ministro de Asuntos Sociales
 Sr. LIDORO ALBERTO CHAILE
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
 Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
 Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Fiscal de Estado

Nros. 242.767/98 y 231.292/91; elevados por la Caja de Previsión Social; y CONSIDERANDO:

Que se tramita en esta instancia el "Recurso de Queja por Aplicación mal denegada" presentado por el señor Rodolfo SESNIC contra el Acuerdo de la Caja de Previsión Social N° 16789 de fecha 17 de Setiembre de 2003;

Que tal presentación ha sido encuadrada en las normas del Código Procesal Civil y Comercial las que resultan inaplicables en este trámite, toda vez que tratándose de una actuación que debe ser analizada y resuelta en el ámbito de la Administración Pública Provincial, corresponde aplicar la Ley de Procedimiento Administrativo y su Decreto Reglamentario. Dicho cuerpo normativo no prevé el Recurso de Queja tal como se ha impetrado;

Que no obstante ello y en virtud de principio de informalismo que rige en el procedimiento administrativo se deberá tomar en tal presentación como Recurso de Alzada contra el primer Acuerdo cuestionado, es decir el N° 0931/03, respecto del cual se dictara el mencionado acto de fecha 17 de Setiembre de 2003. El escrito recursivo ha sido presentado dentro del plazo legal útil de quince (15) días hábiles administrativos, por lo que resulta formalmente viable;

Que mediante el instrumento atacado la Caja rechazó el Recurso Administrativo presentado por el señor SESNIC contra el Artículo 4° del Acuerdo N° 447/02 por extemporáneo. De dicho acto el nombrado fue oportunamente notificado habiendo tomado conocimiento en virtud de la nota que le fuera remitida por el área de liquidación de beneficios de fecha 26 de Noviembre de 2002, el concepto de la retención efectuada en sus haberes previsionales desde el mes de Setiembre de 2002, según lo reconoce el mismo recurrente, quien agrega copia simple de la mencionada documental. Recién el día 08 de Mayo del año 2003, es decir luego de transcurrido casi un año desde que se notificara del Acuerdo N° 447/02 cuyo Artículo 4° le causa agravio, y pasados más de cinco (5) meses desde que se lo interiorizara sobre los motivos de los descuentos practicados en su jubilación, el señor SESNIC presenta ante la Caja el Recurso Administrativo que fuera rechazado más que fundadamente por extemporáneo;

Que el libelo sub-examine no trae ningún tipo de elemento nuevo que permita descartar la extemporaneidad de su presentación, y que fundamentara el Acuerdo N° 931/03 ahora recurrido. En consecuencia este resulta ajustado a las normas de procedimiento debiendo rechazarse el Recurso de Alzada impetrado

contra el mencionado instrumento;

Por ello y atento al Dictamen N° 82/03, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 83 y 83 vuelta;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- RECHAZASE, el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Rodolfo SESNIC, contra el Acuerdo N° 931/03 por los motivos expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- NOTIFIQUESE, al interesado.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- Pase a la Caja de Previsión Social, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Néida Leonor Alvarez

DECRETO N° 67

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2003.-

VISTO:

El Expediente CPS-N° 246.498/00, elevado por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita en esta instancia el Recurso de Alzada interpuesto por el señor José Pedro ESPINOZA, contra el Acuerdo N° 118/01, emitido por la Caja de Previsión Social;

Que mediante el Instrumento Legal atacado se formula cargo al interesado en concepto de aportes no tributados oportunamente en el marco del Artículo 106° de la Ley N° 1782 y sus modificatorias, agravándose el quejoso al entender que dicho encuadre legal resulta perjudicial a sus intereses por cuanto el Artículo 53° - Inciso b) de la legislación citada no permite contemplar dichos períodos a los fines de la concesión del beneficio jubilatorio que dicho dispositivo prevé treinta (30) años de servicios con aportes sin límite de edad, alegando el desconocimiento de su parte de tal circunstancia al momento de solicitar la formulación de cargos;

Que en primer lugar se debe analizar el aspecto formal de la presentación recursiva la cual resulta a todas luces extemporánea, toda vez que el instrumento en crisis que fue notificado fehacientemente al interesado en fecha 27 de Abril de 2001 (según constancia obrante a fojas 15) y el recurso data del 13 de Noviembre de 2003. Es decir se encuentra sumamente excedido el plazo de quince (15) días hábiles estipulados por la Ley N° 1260 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario, para instar la vía recursiva pretendida (Artículo 90° - Decreto N° 181/79, aplicable a tenor de las previsiones del Artículo 98° del mismo texto);

Que los administrados están obligados a observar los plazos que los comprenden, debiendo sufrir las consecuencias legalmente previstas para su inobservancia. La Doctrina es clara en este sentido: "Que si hay normas que regulan el procedimiento de un recurso, esas normas deben cumplirse y ser obedecidas por los administrados, no siendo entonces admisible que los Recursos que, según la norma, deban deducirse en un momento determinado, lo sean en un momento

distinto, cuando al Administrado le parezca oportuno. Esto sería desorden y tornaría inseguras las relaciones entre la Administración y los ciudadanos", (entre otros Marienhoff T.D.ADM.T.1);

Que tampoco podría considerarse tal Recurso como una denuncia de ilegitimidad, en razón de haberse dado uno de los límites consagrados en el Artículo 1º - Inciso e) Punto 6 de la Ley N° 1260, es decir que medió por parte del solicitante "abandono voluntario" por estar excedidas razonables pautas temporales;

Que al sólo efecto de dilucidar la legitimidad del acto administrativo atacado se debe destacar que el mismo se ajusta en un todo a la legislación vigente en materia previsional Artículo 53º - Inciso b) y 106º de la Ley N° 1782 y modificatorias, no siendo posible alegar su desconocimiento toda vez que el derecho se presume conocido por todos;

Que por lo expuesto corresponde rechazar el Recurso de Alzada intentado por extemporáneo;

Por ello y atento al Dictamen 85/03, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de Gobernación, obrante a fojas 50 y vuelta;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- RECHAZASE POR EXTEMPORANEO, el Recurso de Alzada interpuesto por el señor José Pedro ESPIÑOZA (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.027.581), contra el Acuerdo N° 118/01, emitido por la Caja de Previsión Social, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- NOTIFIQUESE, al interesado.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4º.- Pase a la Caja de Previsión Social, a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Dr. ACEVEDO-Néida Leonor Alvarez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETONº 54

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2003.-

ACEPTASE, a partir del día 10 de Diciembre de 2003, la renuncia presentada al cargo de Director General de Administración dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción del Ministerio de Economía y Obras Públicas por el señor Máximo MIRANDA (Clase 1949 - L.E. N° 5.404.380.-

DECRETONº 55

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2003.-

ACEPTASE, a partir del día 10 de Diciembre del año 2003, la renuncia al cargo de Director Provincial de Recursos Hídricos del Consejo Agrario Provincial, presentada por el Ingeniero Agrónomo Jaime Horacio ALVAREZ (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.921.432) quien fuera designado mediante Decreto N° 493-00.-

DECRETONº 57

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2003.-
Expediente MEOP-Nº 410.013-03.-

ASIGNASE a favor del señor Director General de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas, don Fernando A. MARQUEZ, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) destinados a solventar los gastos del Paseo Productivo del 118º Aniversario de la ciudad de Río Gallegos, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETONº 58

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2003.-

DESIGNASE en COMISION, a partir del día 10

de Diciembre del año 2003, en el cargo de Vocal Director del Consejo Agrario Provincial, al Ingeniero Agrónomo Jaime Horacio ALVAREZ (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.921.432).-

DECRETONº 59

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2003.-

ACEPTASE, a partir del día 10 de Diciembre del año 2003, la renuncia presentada al cargo de Vocal en el Directorio del Canal Provincial L.U. 85 T.V. Canal 9, por el señor Luis Angel GARCIA DILLON (L.E. N° 8.249.640), quien fuera designado mediante Decreto N° 030/99.-

DECRETONº 60

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2003.-

ACEPTASE, a partir del día 10 de Diciembre del año 2003, la renuncia presentada al cargo de Síndico del Canal Provincial L.U. 85 T.V. Canal 9, en representación del Poder Ejecutivo, por el C.P.N. Walter Daniel CARRIZO (Clase 1961 - M.I. N° 14.567.333), quien fuera designado mediante Decreto N° 0230/91.-

DECRETONº 61

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2003.-

ACEPTASE, a partir del día 10 de Diciembre de 2003, la renuncia presentada al cargo de Directora Provincial de Coordinación dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, por la señora Miriam Analía AGUIAR (D.N.I. N° 17.281.309), quien fuera designada mediante Decreto N° 1530/00.-

DECRETONº 62

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2003.-

ACEPTASE, a partir del día 10 de Diciembre de 2003, la renuncia presentada al cargo de Asesora Letrada - nivel Dirección General- del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación por la doctora Laura Elisa HINDIE (D.N.I. N° 16.419.285), quien fuera designada mediante Decreto N° 1130/95 y confirmada por Decreto N° 168/99.-

DECRETONº 63

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2003.-

ACEPTASE, a partir del día 10 de Diciembre del año 2003, la renuncia presentada al cargo de Directora Provincial de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, por la señora Rosa TORRES (D.N.I. N° 13.582.707), quien fuera designada "Ad-Honorem" mediante Decreto N° 2923-03.-

DECRETONº 64

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2003.-
Expediente GOB-Nº 106.200/03.-

ACEPTASE, a partir del día 1º de Diciembre del año 2003, la renuncia al cargo de Director Asistente de Gestión de la Secretaría Privada del señor Gobernador, presentada por el señor Julio Daniel ALVAREZ (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.725.103), quien fuera confirmado por Decreto N° 105/99.-

DECRETONº 65

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2003.-

ACEPTASE, a partir del día 10 de Diciembre del año 2003, la renuncia presentada al cargo de Directora Provincial de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, del Ministerio de Economía y Obras Públicas, por la Arquitecta María Marcela ZONARO (D.N.I. N° 13.581.465, quien fuera designada mediante Decreto N° 1335-01.-

DISPOSICIONES D.P.T.

DISPOSICION Nº 004

RIO GALLEGOS, 12 de Enero de 2004.-
Expediente N° 402.161/01.-

ACEPTAR, parcialmente el Recurso de Reconsideración presentado por la Empresa UNION GEOFISICA ARGENTINA, contra la Disposición N° 274-DPT/03, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

DEJAR SIN EFECTO, la sanción impuesta mediante Disposición 274-DPT/03, por falta de Revisión Técnica.-

RATIFICAR, la sanción Impuesta mediante Disposición N° 274-DPT/03, por falta de Habilitación de Transporte, aceptando el pago voluntario de la misma el cual asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 1.125,00), el cual deberá abonar dentro de los CINCO (5) DIAS HABILDES de recepción de la presente en la cuenta N° 923.068/1, denominada Rentas Generales del BANCO SANTA CRUZ S.A., debiendo enviar comprobante del Depósito.-

Notificar de la presente a la Empresa UNION GEOFISICA ARGENTINA, en el domicilio legal constituido.-

ERVILUISWARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 006

RIO GALLEGOS, 20 de Enero de 2004.-
Expediente N° 410.176/03.-

SANCIONASE con SETECIENTAS U.F. y TRES MIL B.M. equivalente a la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA con TREINTA (\$1.460,30) a la Empresa BILANCIONI IGNACIO y/o titular del dominio DPD-225, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. b) y c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVILUISWARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 007

RIO GALLEGOS, 20 de Enero de 2004.-
Expediente N° 404.767/02.-

SANCIONASE con MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA U.F. y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA B.M. equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL VEINTITRES con SESENTA Y CINCO (\$4.023,65) a la Empresa NUNEZ OSCAR RAUL y/o titular de la unidad MITSUBISHI L 200, MOTOR N° 4DSGAV 5248/MMBJK 7401DO44283, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. b), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVILUISWARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 a cargo del Dr. Alfredo Eugenio López, Secretaría N° 2 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don Luis Humberto Barrientos, a fin de que tomen la intervención que corresponda en autos caratulados "Barrientos Luis Humberto S/Sucesión Ab-Intestato-Expte. B-18.384/00".

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en el Diario La Opinión Austral. RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2001.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 a cargo del Dr. Alfredo Eugenio López, Secretaría N° 2 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 Inc. 2° CPCyC) a herederos y acreedores de don Héctor Iriarte, a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados "Iriarte Héctor S/Sucesión Ab-Intestato" - Expte. I- 18.711/01.-

El presente deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "La Opinión Austral". -

RIO GALLEGOS, 14 de Setiembre de 2001.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO DE SUBASTA

JUZG. PCIAL. DE 1ra. INST. N° 2, en lo CIV., COM., LAB. y de MINERIA, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas por subrogancia legal - SECRETARIA N° 1, a mi cargo, con sede en Pje. Kennedy Casa 3 - R. Gallegos. Hace saber por el término de dos (2) días en autos: "VELAZQUEZ, HUGO c/ROSAS, JORGE ALBERTO s/PREPARA VIA EJECUTIVA", (Expte. V - 8.643/99), que el martillero público Fernando D. VIVAR, rematará el día 27 de Febrero de 2.004, a las 16:00 Hs., en el Salón de calle Gral. E. MOSCONI N° 290 B° Gdor. T. Fernández (CODEPROI) R. Gallegos. AD-CORPUSEI (100%) del inmueble ubicado en calle Alberdi N° 1.069 de R. Gallegos. NOM. CATASTRAL: Matrícula N° 1.613 Mza. 61, Lote: 5, Sup. Terreno: 275,00 m2, según informe presentado por el martillero, se trata de un inmueble en construcción totalmente en mampostería, con revoque grueso y fino exterior e interior en su totalidad - y que mide aproximadamente una sup. Cubierta de 90,12m2. En general posee todos los detalles de terminación; pisos en flexiplast - deteriorado-; sus paredes pintadas en regular estado, todos los ambientes poseen cielo raso en material aglomerado; todas sus habitaciones poseen puerta placa en madera de la región en chapa terciado; la puerta del lavadero hacia el patio en chapa y hierro con vidrios; la vivienda cuenta con la totalidad de sus vidrios, el baño posee todos sus accesorios.- BASE: Las 2/3 ptes. de la val. fiscal correspondiente al porcentaje que se subasta o sea (\$ 5.030,66). DEUDAS: Munic. de R. Gallegos, (\$ 3.758,67) al 05/11/03.- (S.P.S.E.) Fluído eléctrico (\$ 148,25), al 24/10/03. SEÑA: (10%); COMISION: (3%); SELLADO BOLETO: (1%), todo en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado de banco de esta plaza. DISPOSICIONES COMUNES: a) El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado y acreditar su identidad.- b) El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión-sellado del boleto y suscripta el acta de remate ya que si el mayor oferente no cumplierse con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere haberle al incumplidor (Art. 552° del CPCyC).- c) No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el bien a subastar, devengadas antes de la toma de posesión. OCU-

PACION: El inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Jorge A. Rosas en calidad de cuidador.- POSESION: Se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido en la subasta.- EXHIBICION: El inmueble se exhibe al público interesado el día 26 de Febrero de 2.004, en el horario de 10:00 a 12:00 Hs. en calle Alberdi N° 1.069 RIO GALLEGOS.- MAYORES DATOS: Tratar con el martillero actuante en el lugar de remate.- RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2.003.-

FRANCISCO V. MARINKOVIC
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, a mi cargo por subrogancia legal, se hace saber por un día en autos caratulados: "MURAL S.A. S/CONSTITUCION" (Expte. M-5522/03), que mediante Escritura N° 278, F° 762, del 30.09.2003 por ante el Protocolo del Registro N° 37 a cargo del Escribano de esta Ciudad Ricardo Leandro ALBORNOZ, se constituyó "MURAL S.A." con las siguientes características: Socios: Mirta Susana VINET, argentina, casada, con D.N.I. 11.502.966, nacida el 24 de Mayo de 1955, comerciante, CUIT: 27-11502966-0; Mario Fernando PAREDES, argentino, soltero, con D.N.I. 26.324.277, nacido el 11 de Febrero de 1978, comerciante, CUIT: 20-26324277-8; ambos domiciliados en calle Mascarello 467 de Río Gallegos.- Domicilio: calle Pellegrini N° 33. Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz. Objeto Social: dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a la realización de las siguientes actividades: 1) Bingos y Rifas.- La organización, explotación y comercialización de todo tipo de rifas, bingos, quinielas, prode, sorteos, cualquier otro creado o que se creare, y juegos de azar en general.- 2) Espectáculos.- La explotación de todo tipo de espectáculos públicos o privados, en los géneros teatrales, radiales, televisivos, cinematográficos, circenses, de variedades, juegos mecánicos o electrónicos, exposiciones, publicitarios, culturales, discográficos, editorial, desfiles, musicales, incluida la filmación, producción y distribución de películas, videos y grabaciones. 3) Comercial.- Comprar, vender, locar o permutar toda clase de maquinarias, equipamiento para salas de juegos, casinos, bingos y otros, herramientas y automotores nuevos o usados y sus repuestos y accesorios, actuando como importadora o exportadora de los mismos o como distribuidora, agente o representante comercial de uno o varios de ellos; comprar, vender, locar, construir y en general explotar salas de espectáculos.- 4) Representaciones.- Ejercer la representación de artistas, empresas y sociedades, marcas, patentes, y cualquier otra relacionada con la explotación de espectáculos, bingos, rifas, y juegos de azar en general.- En lo relacionado directa o indirectamente con su objeto, podrá presentarse en concursos de precios, licitaciones públicas o privadas, realizar cotizaciones en moneda nacional o extranjera y efectuar contrataciones bajo cualquier forma permitida por las leyes; y para su cumplimiento tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente contrato.- Duración: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- Capital Social: es de DOCE MIL PESOS (\$ 12.000,00) dividido en CIENTO VEINTE ACCIONES ORDINARIAS de CIENTO pesos valor nominal cada una.- El capital puede aumentarse al quíntuplo por decisión de la asamblea general ordinaria. Se suscribe e integra: 1) Mirta Susana Vinet: suscribe sesenta acciones ordinarias por el monto de seis mil pesos, e integra el veinticinco por ciento, es decir un mil quinientos pesos; y 2) Mario Fernando Paredes: suscribe sesenta acciones ordinarias por el monto de seis mil pesos, e integra el veinticinco por ciento, es decir un mil quinientos pesos.- Los accionistas se comprometen a integrar el setenta y cinco por ciento restante en un término no mayor de dos años.- Representación: Estará a cargo del directorio compuesto del número de miembros que determine la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres años. La Asamblea puede elegir igual o menor número de suplentes, por el mismo plazo.- Presidente: Mario Fernando Paredes; Director Titular: Mirta Susana Vinet.- Constituyen domicilio especial en calle Pellegrini N° 33 de Río Gallegos.- El presidente es el representante legal.- Sindicatura: no se designan

síndicos, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto por el Artículo 55 de la Ley 19.550.- Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2003.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

LICITACIONES

DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION
DEL SERVICIO PENITENCIARIO
FEDERAL

DIVISION CONTRATACIONES

PASO 550 - 2° Piso

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

TEL/FAX: 4-964-8341

Pag. Internet: www.spf.jus.gov.ar

EMAIL: dgacontrataciones@dgaspf.com.ar

Nombre del organismo contratante
SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DIVISION CONTRATACIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: LICITACION PUBLICA N° 013/04 - Ejercicio: 2004

Clase: De etapa Unica Nacional

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente N°: 01154/2.004 (D.N.)-

Rubro comercial: SERV. PROFESIONAL Y COMERCIAL.-

Objeto de la contratación: ADQUISICION DE COMBUSTIBLE MEDIANTE SISTEMA DE TICKETS, CON DESTINO A LA U.3, U.5, U.6, U.7, U.10, U.11, U.12, U.14, U.15, U.17, U.31, U.32, C.P.F.I (EZEIZA), C.P.F.II (MP) Y DIVISION SUMINISTROS (DGA).-

CONSULTA, RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS

Lugar/Dirección

DIVISION CONTRATACIONES PASO N° 550 - 2° PISO - (CP 1031) CIUDAD AUT. DE BS. AS. CARCEL DE RIO GALLEGOS (U. 15) - J.A. ROCA 154 RIO GALLEGOS (STA. CRUZ)

Plazo y horario

EN DIVISION CONTRATACIONES DE LUNES A VIERNES DE 13,00 A 17,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-

EN CARCEL DE RIO GALLEGOS UNIDAD QUINCE DE LUNES A VIERNES DE 08,00 A 13,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-

Costo del pliego: SIN CARGO

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección

DIVISION CONTRATACIONES PASO N° 550 - 2° PISO - (CP. 1031) CIUDAD AUT. DE BS. AS.

Plazo y Horario

DE LUNES A VIERNES HASTA EL DIA Y HORA FIJADO COMO FECHA DE APERTURA.- ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección

DIVISION CONTRATACIONES PASO 550 - 2° PISO - (CP. 1031) CIUDAD AUT. DE BS. AS.

Día y Hora

EL DIA 10/03/2004 A LAS 16,00 HORAS.-

NOTA: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO, deberán concurrir al domicilio indicado, portando CUATRO (04) Diskettes vírgenes formateados de 3 1/2" (1,44 MB), los que serán canjeados por otros similares, conteniendo la información necesaria para la presentación de las propuestas o bien podrán bajar de la página Web del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL: www.spf.jus.gov.ar, El Instructivo y el Programa SIPRO y de la página Web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: www.onc.mecon.gov.ar; dentro de SIPRO,

en Formularios y Manuales los Formularios que serán parte del Pliego de Bases y Condiciones.-
 CODIGO ORGANISMO (***) 1097-9
 P-2

MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 02/MRG/04.-

OBJETO: Adquisición de Repuestos varios, destinados a la reparación de semáforos en distintos sectores de la ciudad, solicitados por la División Semáforos dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 81.747,50)

VALOR DEL PLIEGO: PESOS OCHOCIENTOS DIECISIETE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 817,47).-

CONSULTA DE PLIEGOS: a partir del día 09 de Febrero del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09 a 14 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: hasta el día 05 de Marzo de 2004 hasta la hora 11:00, en las dependencias del Departamento Compras.-

APERTURA: 05 de Marzo de 2004, a las 11:00 Hrs. en las oficinas del Departamento Compras, dependiente de la Dirección General de Hacienda (Municipalidad de Río Gallegos), sitas en la Avda. San Martín N° 791.-

P-2

MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS LLAMA A LICITACION PRIVADA N° 01/MRG/04.-

OBJETO: Adquisición de Ciento veinte mil (120.000) Lts. De Gas-Oil, Sesenta mil (60.000) Lts. de Nafta Súper y Ocho mil (8.000), Litros de Kerosene, destinados al mantenimiento de la Flota Municipal, dependientes de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Comunitario, Secretaría de Hacienda y Secretaría de Obras Públicas, solicitados por la Dirección de Depósito y Abastecimiento.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRECIENTOS SESENTA (\$ 238.360,00)

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 238,00)

CONSULTA DE PLIEGOS: a partir del día 29 de Enero del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09 a 14 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: hasta el día 16 de Febrero de 2004 hasta la hora 11:00, en las dependencias del Departamento Compras.-

APERTURA: 16 de Febrero de 2004, a las 11:00 Hrs. en las oficinas del Departamento Compras, dependiente de la Dirección General de Hacienda (Municipalidad de Río Gallegos), sitas en la Avda. San Martín N° 791.-

P-2

" LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DE SEADO, ANUNCIA " EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA 01/04

Cuyo objeto es la adquisición de unidades para reequipamiento de parque automotor a saber:

- . 4 pick up
- . 1 unidad p/transporte de pasajeros y mercancías
- . 2 utilitarios livianos
- . todos nuevos 0 Km

Fecha de apertura de sobres: 27 de Febrero de 2004 a las 11:30 hs.
 Lugar de apertura: Sala José de San Martín de la Municipalidad.

Pliegos: a Pesos Doscientos cincuenta (\$250,00), podrán adquirirse en: División Recaudación de la Municipalidad todos los días hábiles de 07:30 a 13:30 horas, Casa de Santa Cruz, 25 de Mayo 277-1° Piso- TE.: (011) 4343-3653 y en Dirección de Adquisiciones, Roca 819 (Río Gallegos) TE: (02966) 422242/422202. Consultas: Página web: www.puertodeseado.gov.ar -Dpto. Compras de la Municipalidad todos los días hábiles. TEL. FAX. 0297-4872261/4872248-e-mail: comprasmpr@yahoo.com.ar -Secretaría de Obras y Servicios Públicos, TE 0297/481271-e-mail: sosp3@pdeseado.com.ar.
 Presupuesto Oficial: \$ 269.000,00 (pesos doscientos sesenta y nueve mil).-
 P-5

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 02/AGVP/04:

MOTIVO:
 " ADQUISICION DE DEFENSA GALVANIZADAS, POSTES PARA FIJACION DE DEFENSA Y ALA TERMINALES PARA DEFENSA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 417.859,00.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.178,00.-
FECHA DE APERTURA: 23-02-04 - HORA: 15:00.-
LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL, SITA EN LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O CASA DE SANTA CRUZ- 25 DE MAYO 277- 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 24HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-2

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:

"REFACCION Y REPARACION HOSPITAL DISTRITAL EN PUERTO DE SEADO"
LICITACION PUBLICA N° 13/IDUV/2004

Presupuesto Oficial: \$ 1.470.000.- Plazo: 06 MESES
 Fecha de Apertura: 16/02/2004
 alas 11,00 HS.-
 Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS
 Valor del Pliego: \$ 1.470.-
 Venta de Pliegos: A partir del 06/02/2004
 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
 Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
 Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Sigamos Trabajando Juntos

P-3

SUMARIO

PUBLICACION QUINCENAL N° 3697

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

56 - RATIFICASE, el Acuerdo Transaccional suscripto entre las Pcia. de Sta. Cruz, Chubut, Río Negro, Neuquén y Mendoza por una parte y por la otra Y.P.F. S.A.-
 66 - RECHAZASE, el Recurso de Alzada interpuesto por el Sr. Rodolfo SESNIC contra el Acuerdo N° 931/03.-
 67 - RECHAZASE POR EX TEMPORANEO, el Recurso de Alzada interpuesto por el Sr. José P. ESPINOZA.- Págs. 1/2

DECRETOS SIN TETIZADOS

54 - 55 - 57 - 58 - 59 - 60 - 61 - 62 - 63 - 64 - 65.- Pág. 2

DISPOSICIONES

004 - 006 - 007-D.P.T.-04.- Pág. 2

EDICTOS

BARRIENTOS - IRIARTE - VELAZQUEZ c/ ROSAS - MURAL S.A.- Pág. 3

LICITACIONES

013-U.15-04-01-02-M.R.G.-04-01-M.P.D.-04-02-AGVP-04-13-IDUV-04.- Págs. 3/4

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
-Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-